

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 1
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en la invitación pública para la elaboración de su propuesta.
6. Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7. Identifique su propuesta.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Toda consulta o comunicación deberá formularse por medio de la plataforma de contratación pública del estado SECOP II. Ningún convenio verbal con personal de la entidad, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes.
12. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación pública es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante la entidad, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
14. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 2
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

INTRODUCCIÓN.

La INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPS) DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, está interesada en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para la **“INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAQUIN ADSCRITO A LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA”**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II (modulo régimen especial con ofertas).

Así mismo, los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma SECOP II, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

Este procedimiento, se realiza de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA**, a saber: **“ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA.** *La entidad contratará a través del procedimiento de selección de invitación pública la adquisición, prestación o suministro de bienes, obras, servicios, consultorías, interventorías, estudios y diseños y cualquier otro tipo de contrato que requiera y que no se encuentre enlistado en los permitidos por Contratación Directa, cuando la cuantía sea superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, se realizará bajo esta modalidad de contratación los contratos de obra de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica y su respectiva interventoría, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, independientemente de su cuantía.*

En desarrollo de esta modalidad de invitación pública, la entidad deberá con respaldo en los estudios previos y los términos de condiciones, publicar la necesidad de contratación a un número indeterminado de proveedores, para que presenten posturas con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la entidad”.

Adicionalmente, dicho Manual contempla: “ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN BIOMEDICA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 3
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

DE LA NACIÓN. Para los contratos de obras financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía y se deberán tener en cuenta las siguientes reglas especiales:

El documento de invitación pública junto con sus documentos previos se deberá publicar en el SECOP II desde su expedición y se informará el enlace de acceso a la Subdirección de Infraestructura en Salud.

2. Los términos de condiciones deberán establecerse de acuerdo con la guía que expida el Ministerio de Salud.

3. Términos de procedimiento: se aplicarán los siguientes términos en el procedimiento de selección: 15 días calendario para presentar propuestas, 5 días hábiles para evaluación y 5 días hábiles para responder observaciones.

4. las propuestas se presentarán en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Si no hay conectividad, justificarlo y cargarlas concomitantemente en el módulo sin ofertas”.

Que la modalidad de contratación aquí identificada, se fundamenta en los recientes cambios normativos introducidos por la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual, modificó sustancialmente los lineamientos para la contratación de las Empresas Sociales del Estado particularmente en lo que respecta a la dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

En efecto, la mencionada Resolución, en su afán de garantizar la transparencia, eficiencia y objetividad de la contratación pública del sector salud, estableció de manera taxativa que para este tipo de adquisiciones se debe adelantar el proceso de selección mediante convocatoria pública. Así mismo, la mencionada normativa estipulaba la creación de una guía adicional para que las Empresas Sociales del Estado tuvieran elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones de buenas prácticas de contratación, las cuales, deberán tenerse en cuenta en los trámites contractuales; sin embargo, dicha guía no ha sido expedida por parte del Ministerio, por ello, la IPS adelantará la presente contratación acogiéndose a lo estipulado en su estatuto contractual, especialmente, lo dispuesto frente a los términos de condiciones del proceso de contratación, indicados en el artículo 14, inciso 2°, numerales 14 y 15 de su Manual de Contratación, que a la letra reza:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 4
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

“14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II”.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la IPS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

Las veedurías ciudadanas podrán acceder a la documentación del proceso a través del SECOP II y participar en las etapas de observación y evaluación, según lo establecido en el cronograma.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 5
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

1. Causales de rechazo de las ofertas.

En adición a otras causas previstas por la Ley, La IPS, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma y se presenten en lugar distinto al previsto en esta invitación; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

1.1 Otras causales de rechazo de las ofertas:

- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- Quando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Quando se presenten propuestas por fuera del término establecido en el cronograma del proceso; el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriera.
- Quando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Quando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- Quando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
- Quando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 6
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

corresponda a la realidad y genere confusión para la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

- j) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- k) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- l) Cuando supere el factor multiplicador definido.
- m) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanarla.
- n) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la entidad.
- o) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- p) Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
- q) El proponente no diligencie en su totalidad los formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la entidad.
- r) Cuando el objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- s) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
- t) Cuando el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, superen el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.
- u) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- v) Cuando no se subsane en los plazos concedidos por el comité evaluador.
- w) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la misma.
- x) Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en la invitación pública electrónica.

1.2 Declaratoria de Desierta.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 7
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

La IPS, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas;
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

3. Cronograma del proceso:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 37. **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN BIOMEDICA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del Manual de Contratación de la entidad, la IPS del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, fija el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE / HASTA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, estudios previos y documentos que forman parte del proceso.	segundo día (02) de julio de 2025	SECOP II
Presentación de observaciones a la Invitación Pública. Solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.	tercer (03) día de julio de 2025, hasta las 5:30 p.m	SECOP II
Respuesta observaciones a la invitación pública. Aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	diez (10) de julio de 2025, hasta las 5:00 p.m	SECOP II
Plazo para la expedición de Adendas	once (11) de julio de 2025 a las 05:00 p.m	SECOP II

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0		PÁGINA 8
			CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
			VERSIÓN 3
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de Aprobación 30/12/2024
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Dieciséis (16) de julio de 2025, hasta las 11:00 a.m.	SECOP II	
Apertura de ofertas	dieciséis (16) de julio de 2025 a las 02:00 p.m	SECOP II	
Publicación del informe de evaluación de ofertas	Veintitrés (23) de julio de 2025 hasta las 05:00 p.m	SECOP II	
Término para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación o subsanen las ofertas, cuando corresponda	Veinticuatro (24) de julio de 2025 hasta las 05:00 p.m.	SECOP II	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe, si hay lugar a ello. En el caso que no se presenten observaciones al informe de evaluación, se procederá con la expedición de informe final de evaluación y, posteriormente se pasará a la actividad de notificación de aceptación de la oferta (adjudicación)	Treinta y uno (31) de julio de 2025 hasta las 05:00 p.m	SECOP II	
Notificación de aceptación de la oferta (adjudicación de contrato). Indicación del nombre del supervisor	primero (01) de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m	SECOP II	

Nota 1: El documento de invitación pública junto con sus documentos previos se deberá publicar en el SECOP II desde su expedición y se informará el enlace de acceso a la Subdirección de Infraestructura en Salud.

Nota 2 la entidad se reserva el derecho de modificar el cronograma mediante la publicación de adendas en el SECOP II, las cuales serán vinculantes para todos los participantes.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 9
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

4. Validez de las ofertas:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

5. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas jurídicas nacionales, así como, los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita de la IPS.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

La persona jurídica y/o consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se tiene que, los materiales y obras requeridas por parte de la IPS son ofertados por parte de pequeñas, medianas y grandes empresas, por lo que, se estima necesario definir los criterios habilitantes conforme a ello y, atendiendo lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del inciso 2 del artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad para la modalidad de selección de Invitación Pública

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 10
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

7. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (persona jurídica) con base en la información contenida en los documentos aportados por el mismo y los documentos señalados en la invitación. si es viable MIPYMES, se registrá bajo la normatividad aplicable a MIPYMES establecida por la entidad contratante.

8. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONA JURÍDICA SERAN LOS SIGUIENTES:

Deberá aportar los siguientes documentos con las características descritas en los puntos siguientes a este listado.

- Fotocopia de la cedula.
- Libreta militar del representante legal.
- Rut.
- Formato único de hoja de vida (SIGEP).
- Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal por aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado deudores alimentarios morosos – Redam del representante legal.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 11
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

- Certificado original de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de renovación vigente.
- Certificado suscrito por contador público o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional del mismo, donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
- Registro único de proponentes RUP.
- Certificación bancaria.

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para personas jurídicas, se deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Este documento debe acreditar que la empresa está debidamente constituida, inscrita y que su objeto social le permite la realización de la necesidad requeridas en el presente estudio.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el caso de personas jurídicas que, por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso.

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

Entregar el documento de identidad del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

c) PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate).

d) LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL

☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 11 de 28



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 12
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

ESTADO.

En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 7) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con la IPS del Municipio de Cartago E.S.E., Valle del Cauca.

En caso de estar afectado el interesado por cualquiera de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

e) CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO ANEXO 7.

f) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

g) ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 13
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

h) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas la siguiente, según la clasificación de actividades económicas – CIIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7112:	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Este documento debe estar ACTUALIZADO, impreso a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las últimas normas que aplican para este fin. La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.

En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

i) DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

☎ Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 13 de 28



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Cartago

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 14
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones. En caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debe ser diligenciado por el proponente, firmado. FORMATO ANEXO 8.

9. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado **OFERTA ECONÓMICA** (FORMATO ANEXO 9), debidamente diligenciado y firmado, el cual, contiene la aceptación de LA FICHA TÉCNICA adjunta en él.

Cuando el representante legal no sea ingeniero civil debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.

b) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El proponente (persona jurídica), deberá acreditar que su objeto social y/o actividad comercial le permite ejecutar el presente objeto contractual, así como, deberá demostrar que la sociedad cuenta con mínimo (16) dieciséis años de creación.

EQUIPO DE TRABAJO:

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

DIRECTOR-DE INTERVENTORIA:

Experiencia General: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula.

☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 14 de 28



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 15
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

2. Libreta militar.
3. Rut.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas del aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
5. Título de idoneidad que se acreditara con el diploma respectivo, acta de grado, tarjeta Profesional o registro profesional.
6. Certificación de experiencia profesional y diligenciar la carta de compromiso para participación en el contrato.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía nacional.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam.

Experiencia Especifica: El director de interventoría de obra deberá demostrar experiencia en máximo un (1) contrato cuyo valor sea igual o mayor a dos veces el presupuesto oficial definido para este proceso, como constructor, donde se evidencie en cada uno de los contratos la construcción en áreas de obras públicas hospitalarias, en edificios públicos especiales en los temas de la salud.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo director- de interventoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente no se le aceptará para director de interventoría.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

Experiencia General: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 100%.

Se debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Libreta militar.
3. Rut.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 16
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

4. Declaración juramentada de bienes y rentas del aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
5. Título de idoneidad que se acreditara con el diploma respectivo, acta de grado, tarjeta Profesional o registro profesional.
6. Certificación de experiencia profesional y diligenciar la carta de compromiso para participación en el contrato.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía nacional.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam.

Experiencia Especifica: El residente de interventoría de obra deberá demostrar experiencia en máximo un (1) contrato cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial definido para este proceso, como constructor y o residente de interventoría, donde se evidencie en cada uno de los contratos la construcción en áreas de obras públicas hospitalarias, en edificios públicos especiales en los temas de la salud.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo residente de interventoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente no se le aceptará para residente de interventoría.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GENERAL Y ESPECIFICA:

Según el estudio del sector, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, determina que la experiencia es adecuada cuando es afin al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos de similar objeto y/o especificaciones técnicas con adecuaciones en entidades de salud. De ahí que, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general y específica de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, deberán:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 17
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos *establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*”

De los artículos citados, se observa con claridad, que independientemente del régimen de contratación de la entidad pública, se deben tener en cuenta el estudio de criterios diferenciales, en este caso, la IPS considera factible que el proceso pueda limitarse a MIPYME municipal en consideración a la pluralidad de oferentes con capacidad de ejecutar el objeto contractual, por ello, se optará por definir criterios diferenciales para la MiPymes domiciliadas en Colombia, en el Departamento del Valle del Cauca del municipio de Cartago, de conformidad con el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el auge de crecimiento en la oferta y demanda de este tipo de obras y servicios en dicho municipio. Dicha situación, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la persona jurídica.

Así mismo, la IPS, considera que un tratamiento diferencial en cuanto el número de contratos exigidos a los proponentes que acrediten ser MIPYME, no pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y por el contrario, permitiría que empresas emergentes en el sector, puedan acceder a la contratación estatal como mecanismo idóneo de crecimiento y fortalecimiento empresarial, con el fin de impulsar y promover la prosperidad en estos grupos de especial relevancia constitucional.

En consecuencia, la IPS adoptará un tratamiento diferencial y, por ende:

PARA MIPYME: El proponente individual o plural que acredite su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, Departamento del Valle del Cauca, del Municipio De Cartago deberá acreditar una experiencia general:

Experiencia general: el proponente deberá presentar contrato o certificación de la ejecución de máximo (1) contrato, cuyo objeto tenga relación con la construcción en obras civiles en entidades públicas y que la suma de los contratos a valor neto al día de hoy sumen más de (10) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para actualizar los valores netos de los contratos ejecutados en años anteriores al valor neto del día de hoy se tomará la siguiente formula:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 18
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

- Valor neto del contrato ejecutado / por el valor del salario mínimo legal vigente para el año del contrato sin sumar subsidio de transporte: el resultado de esta operación se multiplica por el salario mínimo legal vigente actual sin aplicar subsidio de transporte para el año de presentación de la oferta.

Experiencia específica: el proponente deberá presentar contrato o certificación de la ejecución de máximo (1) contrato ejecutado dentro de los últimos (10) diez años anteriores a la presentación de la presente oferta, cuyo objeto tenga relación con las adecuaciones en entidades de salud públicas, que la suma del contrato a valor neto al día de hoy sumen más de (2) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para tales efectos de la experiencia general y específica, el interesado debe presentar la respectiva copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato donde se evidencie la experiencia solicitada.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 2. Si el proceso de contratación es limitado a MIPYME, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

En caso de que no se limite el presente proceso a MIPYMES Municipales deberán presentar

Los proponentes que NO demuestren la condición de MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.24 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementan, acreditarán las siguientes:

Experiencia general: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con la construcción en obras civiles en entidades públicas de salud y que la suma de los contratos a valor neto al día de hoy sumen más de (20) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para actualizar los valores netos de los contratos ejecutados en años anteriores al valor neto del día de hoy se tomará la siguiente formula:

☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 18 de 28



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 19
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

- Valor neto del contrato ejecutado / por el valor del salario mínimo legal vigente para el año del contrato sin sumar subsidio de transporte: el resultado de esta operación se multiplica por el salario mínimo legal vigente actual sin aplicar subsidio de transporte para el año de presentación de la oferta.

Experiencia específica: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (1) contrato ejecutado dentro de los últimos (02) dos años anteriores a la presentación de la presente oferta, cuyo objeto tenga relación con las adecuaciones en entidades estatales en salud, que la suma del contrato a valor neto al día de hoy sumen más de (10) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales en salud, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para tales efectos de la experiencia general y específica, el interesado debe presentar la respectiva copia del contrato o certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato donde se evidencie la experiencia solicitada.

11. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA-

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre mas alto sea el índice menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente; mientras mas alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de intereses menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	PORCENTAJES
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS (≥ 200)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A CERO PUNTO DOS (≤ 0.2)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS



I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E
VALLE DEL CAUCA
NIT. 836.000.386-0

PÁGINA 20

CÓDIGO
GJ.GJC.FO.19

VERSIÓN 3

Fecha de Aprobación
30/12/2024

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA

(>o=200)

12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según los siguientes indicadores; esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar con corte a 31 de diciembre de 2024.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Menor o igual a cero punto dos (≤ 0.2)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Menor o igual a cero punto dos (≤ 0.2)

13. REQUISITOS PONDERABLES.

No aplica

14. OFERTA ECONÓMICA

Constituye el valor económico en pesos colombianos, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO 9**, firmado publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el cronograma.

Debe indicar el precio de los elementos que conforman el formato ANEXO – OFERTA ECONÓMICA y presentar el valor de su oferta en los términos anotados.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la IPS, en ningún caso, será responsable de los mismos.

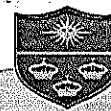
☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 20 de 28



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Cartago

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 21
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

El valor ofertado no puede superar el 100% del valor del análisis del precio del proceso, que es publicado en los documentos del proceso. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la IPS lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor de estas, de conformidad con el **FORMATO ANEXO 9**. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando la IPS reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual, consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 22
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de esta, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazará si no está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando la IPS reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

(Donde n es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta será el de la media, menos la desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

- La IPS considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 23
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

OFERTA ÚNICA

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le podrá adjudicar el contrato.

15.PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta el factor técnico y económico, los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública del estado SECOP II, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 24
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

16. Lugar, fecha y hora límite para registro de proponentes, presentación de documentos y propuestas

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del proceso.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la propuesta original y copia.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente, los cuales, deberán especificar el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la IPS.

17. Selección y evaluación de las ofertas:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- La entidad establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 25
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

- b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- c) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública del Estado -SECOP II-, dentro del proceso de selección en el cual se está participando, en el plazo determinado para ello, en el caso de no subsanar en el término establecido el comité evaluador continuará evaluando al proponente en orden de elegibilidad.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

18. Adjudicación:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 26
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

Una vez cerrado el proceso, el comité evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso y, durante el plazo concedido se podrán formular observaciones, a través de la plataforma SECOP II y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideren subsanables dentro del término de publicación al proceso.

El informe de evaluación, *“debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta, la fecha y hora de presentación de la oferta.”*

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

19. Criterios de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si a pesar de la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate, en aplicación del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082, el método aleatorio para seleccionar al oferente corresponderá a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al orden de registro.

20. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 27
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

1). Cumplimiento del contrato: Su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el término será por el correspondiente al plazo pactado y cuatro (04) meses más.

2). Pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más.

2). Calidad: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

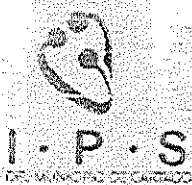
PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad, en los procesos de selección cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proponente seleccionado deberá incluir igualmente como beneficiario de los amparos exigidos al Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por LA IPS, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando los saldos a su favor el valor de las primas, si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor de la IPS en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

17. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

El presente estudio arroja la necesidad de contar con un supervisor del contrato cuando se suscriba, el cual deberá ser la persona encargada de proyectar el proyecto ya que es la persona que tiene el conocimiento y la idoneidad de realizar un correcto seguimiento al interventor de la obra, ya que conoce de raíz los presupuestos y cronogramas establecidos en el mismo, así como también los problemas y demoras que se pudieran presentar con el fin de evitarlos y corregirlos en la marcha de la interventoría, por lo tanto sería importante que la supervisión se realice por medio de una persona de planta, con el cargo de profesional en el área de planeación de la E.S.E.

La persona mencionada anteriormente realizara el seguimiento continuo a la ejecución del presente contrato en virtud del manual de supervisiones de la entidad la Resolución 468

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 28
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.19
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 30/12/2024

de octubre 30 de 2020, la modificación al manual de supervisiones la Resolución No. 269 noviembre 29 de 2022 y demás normas concordantes.

Se elaboró, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Responsable,



JORGE LUIS CASTRO GIRALDO
GERENTE
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E

Proyectó: Yeferson Duran Ramírez – Asesor Jurídico
 Revisó: Valentina Marin Gutierrez- Profesional universitaria
 Aprobó: Jorge Luis Castro Giraldo – Gerente IPS